

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

"día sin comisión Foro Perspectivas 2026 "

La participación en la campaña "día sin comisión Foro Perspectivas 2026" (la "Campaña") implica el conocimiento pleno y la aceptación total de los siguientes términos y condiciones:

1. Propósito

GRUPO TT S.A.S.,. identificado con Número de Identificación Tributario 901096410 - 7 (en adelante el "Patrocinador" o "trii"), desea otorgar a los inversionistas que se encuentren vinculados a Acciones y Valores S.A. SCB (en adelante "Acciones y Valores"), a través de su Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes trii APP (en adelante el "trii App"), los beneficios que se describe en los presentes Términos y Condiciones (en adelante, "T&C") bajo los cuales se desarrollará y realizará la actividad "día sin comisión Foro Perspectivas 2026" (en adelante "la Campaña").

Los T&C aquí descritos no reemplazan ni modifican los términos y condiciones generales de trii, por lo cual, para participar en la Campaña el Participante debe aceptar los Términos y Condiciones Generales de trii (en adelante, "T&C Generales"), así como su Política de Tratamiento de Datos Personales, documentos que pueden ser consultados en trii App en la ruta: opción "Menú", opción "Sobre nosotros".

2. Destinatarios

La Campaña está dirigida a aquellas personas (en adelante los "Participantes") que al viernes 27 de febrero de 2026 cuenten con todas las habilitaciones para operar en el Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes trii App.

Las personas que no cumplan con alguno de los anteriores requisitos no podrán participar en la Campaña ni acceder a su beneficio y en tal sentido, deberán abstenerse de participar en él.

2.1 Vigencia

La Campaña tendrá una vigencia única y exclusiva el día viernes 27 de febrero de 2026. El beneficio de exoneración de comisión aplicará únicamente para las órdenes que sean enviadas, ejecutadas y calzadas exitosamente dentro del horario de operación de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) de dicho día

3. Beneficio sobre Comisión

Las primeras mil (1.000) operaciones de compra que se ejecuten y calcen de manera exitosa el **27 de febrero de 2026** sobre los activos seleccionados no tendrán valor de comisión para los Participantes (el "Beneficio"). El Beneficio está sujeto a la disponibilidad de cupos en el fondo de la campaña al momento de la ejecución de la orden; una vez alcanzado el límite de las mil (1.000) operaciones, las órdenes siguientes asumirán la comisión estándar.

El beneficio de comisión cero (\$0) aplica exclusivamente para las operaciones de compra ejecutadas sobre los siguientes nemotécnicos:

- DVA
- HIVE
- GOAU & JETS
- TIN
- GDX & SMH

4. Condiciones

4.1 Para que una operación sea objeto del Beneficio de comisión, y para que el usuario pueda participar en la dinámica de incentivos de la jornada, deberá cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos:

- **4.1.2** Que la orden de compra sea una de las primeras mil (1.000) realizadas sobre los referidos nemotécnicos durante la jornada de mercado del 27 de febrero de 2026, momento en el cual el costo de comisión será de cero pesos (\$0); una vez agotado este cupo, se aplicará la comisión estándar de la plataforma.
- **4.1.3** Que el monto individual de la operación sea inferior a la suma de cinco millones de pesos colombianos (COP\$5.000.000); de lo contrario, la comisión será asumida íntegramente por el Participante.

Parágrafo primero: En caso de que un participante o cliente de Acciones y Valores realice una operación de compra o venta sobre alguno de los valores disponibles en trii App y esta no se encuentre dentro de las primeras diez mil (10.000), no se otorgará el beneficio antes descrito, sino que la comisión generada será asumida directamente por el Participante o cliente de Acciones y Valores que haya impartido la orden.

Parágrafo segundo: Acciones y Valores y trii son los responsables de dar a conocer las condiciones y los casos aquí descritos en que el Participante o cliente debe asumir el costo de las comisiones por las operaciones realizadas.

Parágrafo tercero: Por mera liberalidad y en cualquier momento, el Patrocinador podrá aumentar el número de operaciones indicadas en el numeral 4.1.2.

5. Limitación de responsabilidad

5.1 Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en el mercado de valores, en especial en los valores de media liquidez o bursatilidad y asumen íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el

Patrocinador y/o Acciones y Valores S.A. garantizan, explícita o implícitamente, los rendimientos de las operaciones, el pago de dividendos de las acciones adquiridas o el valor de estas.

5.2 Adicionalmente, los Participantes declaran conocer que:

5.2.1 Ni el Patrocinador ni trii, ni Acciones y Valores, son responsables por las fluctuaciones de mercado a las que puedan estar sometidas los valores. En tal sentido, el precio de los valores NO depende de trii ni Acciones y Valores S.A. Comisionista de Bolsa. Por lo tanto, no garantizan su valor en el mercado, valorizaciones o ganancias.

5.2.2 La Campaña no incluye comisiones de compra, venta, intermediación, suscripciones ni cualquier valor adicional que el Partícipe deba pagar con el fin de transar o negociar la misma.

5.2.3 La Campaña no implica un acto de asesoría, oferta, recomendación, consejo o cualquier otro similar por parte del Patrocinador, trii o de Acciones y Valores, ni un acto de promoción de un emisor particular, ni de recomendación sobre uno de ellos.

5.2.4 La inversión en valores es un mecanismo de inversión y por lo tanto está sujeta a pérdidas o ganancias, de acuerdo con las variaciones del mercado. LA INVERSIÓN EN VALORES NO ES UN MECANISMO DE AHORRO.

5.3 Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en el mercado de valores, y asumen íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el Patrocinador, trii y/o Acciones y Valores S.A. garantizan, explícita o implícitamente, los rendimientos de las operaciones, el pago de dividendos de las acciones adquiridas o el valor de estas.

5.4 Los Participantes declaran conocer los distintos Emisores listados en la Bolsa de Valores de Colombia y declaran que en ningún momento la Campaña obstaculiza la libre concurrencia para la negociación de valores.

5.5 En cumplimiento de lo permitido por la normativa colombiana, Acciones y Valores, trii y/o el Patrocinador podrá suspender de forma inmediata la Campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar de los participantes, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará al público en general de los cambios a que haya lugar.

6. Revisión de los Términos y Condiciones

Acciones y Valores, trii y el Patrocinador se reserva el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a modificar los términos y condiciones de la Campaña aquí contenidos.

7. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 del 2013 y las normas complementarias, el participante autoriza irrevocablemente que los datos de carácter personal del cliente que se obtengan en virtud de la Campaña sean tratados en una o varias bases de datos administrada por Acciones y Valores S.A., por el Patrocinador y por trii, las cuales serán tratadas según las políticas de protección de datos personales de cada Compañía.

Acciones y Valores S.A. será responsable de su administración junto con los encargados que este designe, e implementará las medidas de seguridad necesarias para la conservación y protección de los mismos. Asimismo, los datos personales de los clientes serán recopilados para fines operativos, comerciales y de mercadeo, de prevención de riesgo y estadísticos, por Acciones y Valores S.A. y por cualquiera de sus aliados comerciales, y en general, para permitir el cumplimiento de las obligaciones de Acciones y Valores S.A. que le sean exigibles por disposiciones legales o reglamentarias.

8. Ley Aplicable.

La ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Campaña será la Ley colombiana y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.